



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
APERTURA SOBRE A DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VILLANUEVA DE LA TORRE**

**Fecha y hora de celebración**

12 de abril de 2024 a las 09:30:00

**Lugar de celebración**

SALA DE REUNIONES AYTO Y SALA VIRTUAL DE VIDEOCONFERENCIA DE GESTIONA

**Asistentes**

**PRESIDENTE**

D. ALFONSO CRIADO ORTIZ DE LA TORRE, Arquitecto Municipal

**SECRETARIA**

Dña. Raquel Montes del Rey, TÉCNICO DE GESTIÓN

**VOCALES**

Dña. Dña Marta Navarro Ortega, en calidad de interventora

Dña. M<sup>a</sup> CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, en calidad de Secretaria

D. EDUARDO LIROLA RODRIGUEZ, Ingeniero Técnico Industrial Municipal

**Orden del día**

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PA 02 2024 S - Servicios de mantenimiento y conservación de alumbrado público de Villanueva de la Torre
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PA 02 2024 S - Servicios de mantenimiento y conservación de alumbrado público de Villanueva de la Torre
- 3.- Propuesta adjudicación: PA 02 2024 S - Servicios de mantenimiento y conservación de alumbrado público de Villanueva de la Torre

**Se Expone**

- 1.- **Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PA 02 2024 S - Servicios de mantenimiento y conservación de alumbrado público de Villanueva de la Torre**

Se procede a la apertura de los sobres de documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente de aquellas empresas presentadas dentro de plazo:

| NOMBRE DE LA EMPRESA                                 | CIF       | FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS |
|--|-----------|----------------------------------|
| ETRALUX S.A.   | A46066791 | 05-04-2024 10:03                 |
| FERMALUX S.L.  | B78800380 | 08-04-2024 12:33                 |
| JUPER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS S.L. | B19199355 | 05-04-2024 11:21                 |
| TECNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS S.L.                    | B19243146 | 08-04-2024 15:54                 |

A continuación, realizada la comprobación de las firmas de las empresas presentadas, se procede a la revisión de la documentación aportada por los licitadores y la Mesa por unanimidad de los asistentes, acuerda que todas las empresas licitadoras presentadas han acreditado adecuadamente y en la forma establecida en la ley y en las cláusulas sexta y séptima del PCAP, el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para concurrir a la presente licitación:





- CIF: A46066791 ETRALUX S.A.
- CIF: B78800380 FERMALUX S.L
- CIF: B19199355 JUPER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS S.L.
- CIF: B19243146 TECNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS S.L.

Seguidamente, se procede a la publicación en la Plataforma del informe de apertura generado por la PLACSP y el listado de licitadores para información de los mismos.

A continuación la Mesa de Contratación procede a la revisión de la oferta económica de las empresas licitadoras que siguen en el procedimiento, que resultan correctas y firmadas electrónicamente por los representantes, con los siguientes resultados:

| EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS                     | IMPORTE DE LAS OFERTAS |            |             |
|--|------------------------|------------|-------------|
|  | BASE IMP               | IVA        | TOTAL       |
| ETRALUX SA   | 24.544,24 €            | 5.154,29 € | 29.698,53 € |
| FERMALUX S.L.  | 20.000,00 €            | 4.200,00 € | 24.200,00 € |
| JUPER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS S.L. | 18.500,00 €            | 3.885,00 € | 22.385,00 € |
| TECNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS SL                      | 21.500,00 €            | 4.515,00 € | 26.015,00 € |

## 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PA 02 2024 S - Servicios de mantenimiento y conservación de alumbrado público de Villanueva de la Torre.

A continuación, en la forma establecida en el artículo 159 LCSP se procede por la Mesa de Contratación al análisis y valoración de las ofertas presentadas por los licitadores de acuerdo con los criterios de la cláusula novena del PCAP que es aprobada por unanimidad de los presentes con el siguiente resultado:

| EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS                     | IMPORTE DE LAS OFERTAS |            |             | BAJAS RESULTANTES | PUNTUACIÓN OFERTAS |
|--|------------------------|------------|-------------|-------------------|--------------------|
|  | BASE IMP               | IVA        | TOTAL       | IVA EXCLUIDO      |                    |
| ETRALUX SA   | 24.544,24 €            | 5.154,29 € | 29.698,53 € | 404,16 €          | 6,27               |
| FERMALUX S.L.  | 20.000,00 €            | 4.200,00 € | 24.200,00 € | 4.948,40 €        | 76,74              |
| JUPER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS S.L. | 18.500,00 €            | 3.885,00 € | 22.385,00 € | 6.448,40 €        | 100,00             |
| TECNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS SL                      | 21.500,00 €            | 4.515,00 € | 26.015,00 € | 3.448,40 €        | 53,48              |

## 3.- Propuesta adjudicación: PA 02 2024 S - Servicios de mantenimiento y conservación de alumbrado público de Villanueva de la Torre

### 3.1 Clasificación de ofertas

De acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 159 y en la cláusula duodécima del PCAP, se procede a la ordenación de las valoraciones totales por orden decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores con el siguiente resultado:

| ACTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y CLASIFICACIÓN        |                        |            |             |                   |                    |               |
|--|------------------------|------------|-------------|-------------------|--------------------|---------------|
| EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS                     | IMPORTE DE LAS OFERTAS |            |             | BAJAS RESULTANTES | PUNTUACIÓN OFERTAS | CLASIFICACIÓN |
|  | BASE IMP               | IVA        | TOTAL       | BASE IMP          |                    |               |
| JUPER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS S.L. | 24.544,24 €            | 3.885,00 € | 22.385,00 € | 404,16 €          | 100,00             | 1             |
| FERMALUX S.L.  | 20.000,00 €            | 4.200,00 € | 24.200,00 € | 4.948,40 €        | 76,74              | 2             |
| TECNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS SL                      | 18.500,00 €            | 4.515,00 € | 26.015,00 € | 6.448,40 €        | 53,48              | 3             |
| ETRALUX SA   | 21.500,00 €            | 5.154,29 € | 29.698,53 € | 3.448,40 €        | 6,27               | 4             |





### 3.2 Propuesta de adjudicación

Resultando como mejor oferta la presentada por la empresa JUPER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS S.L., la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 f) 1º y 2º<sup>1</sup> LCSP acuerda realizar la Propuesta de Adjudicación a favor de:

JUPER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS S.L. - CIF: B19199355

**3.3 Verificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad.** Realizadas las valoraciones y los trámites a los que hace referencia el artículo 159. 4 f) 4º<sup>2</sup> LCSP, se procede por la Mesa de Contratación a la verificación de la existencia de ofertas incursas en presunción de baja anormal de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula vigésimo segunda del PCAP, en relación con el artículo 149 de la LCSP, con el siguiente resultado:

| COMPROBACIONES A EFECTOS DE BAJA ANORMAL (ART 85 RGLCAP Y PCAP) |                      |                      |
|---|----------------------|----------------------|
| OFERTADO A EFECTOS DE LA BAJA                                   | PRIMERA COMPROBACION | SEGUNDA COMPROBACIÓN |
|   | 10 %                 | 10 %                 |
| ETRALUX SA  | 24.544,24 €          |                      |
| FERMALUX S.L.   | 20.000,00 €          | 20.000,00 €          |
| JUPER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS S.L.            | 18.500,00 €          | 18.500,00 €          |
| TECNICAS REUNIDAS ALCARREÑAS SL                                 | 21.500,00 €          | 21.500,00 €          |
| MEDIA ARITMÉTICA  | 21.136,06 €          | 20.000,00 €          |
| MEDIA ARITMÉTICA INFERIOR EN 10%                                | 19.022,45 €          | 18.000,00 €          |
| MEDIA ARITMÉTICA SUPERIOR EN 10%                                | 23.249,67 €          |                      |
| <b>PRESUNCION DE BAJA ANORMAL INFERIOR A</b>                    | <b>18.000,00 €</b>   |                      |

ART. 85 RGLCAP - 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

#### 1 Artículo 159.4 f) 1º, 2º y 4º LCSP.

*Tras la apertura del sobre o archivo electrónico y en la misma sesión la mesa procederá a:*

*1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.*

*2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.*

#### 2 Artículo 159.4 f) 4º LCSP Párrafo segundo.

*En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.*





Resultando que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las ofertas que se encuentren por debajo de 18.000,00 euros IVA Excluido, lo cual en este caso no se produce, resultando ajustado a los Pliegos la Propuesta de adjudicación realizada a favor de la empresa JUPER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS S.L.

### **3.4 - Mejor valorado y requerimiento de documentación para adjudicación**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159,4 f) 3º y 4º, se procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que la empresa JUPER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS S.L. que consta inscrita con la acreditación de que no existen prohibiciones vigentes para contratar, por lo cual, la mesa por unanimidad de los presentes con derecho a voto acuerda requerir a la empresa JUPER INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS ELÉCTRICOS S.L., de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimotercera, apartado 13.1 del PCAP que rige esta contratación, para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación pendiente de acreditación:

1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar de acuerdo con el apartado A.2 de la referida cláusula decimotercera - 13.1., en concreto:

- Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil (no consta la inscripción el ROLECE y tampoco el objeto social),
- CIF de la empresa Contratista
- Acreditación de Alta en el IAE

2.- Documentación acreditativa de la representación de conformidad con lo dispuesto en el apartado B de la cláusula decimotercera - 13.1 del Pliego que rige la presente contratación.

3.- Acreditación de las prohibiciones para contratar de acuerdo con el apartado C de dicha cláusula del Pliego, aportando Anexo II del mismo, firmado por el representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito, según ANEXO II del presente Pliego.

4.- Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia, tanto económica o financiera como como técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula sexta del Pliego que rige la presente contratación.

5.- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Hacienda Autónoma de Castilla La Mancha y con la Seguridad Social, que se expedirán por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Dicha documentación habrá de presentarse en original o mediante copia auténtica.

El Ayuntamiento incorporará de oficio certificación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

6.- Documentación acreditativa de la habilitación necesaria para la prestación del objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta, apartado 5 del referido Pliego, (en este caso concreto, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2 del PPT, las empresas licitadoras habrán de estar inscritas en el Registro de Empresas instaladoras/mantenedoras habilitadas de Baja Tensión correspondiente, contando como mínimo con un instalador habilitado de categoría especialista, según R.E.B.T. 842/2002 y las disposiciones que le apliquen para desarrollar la actividad requerida).





7.- Así mismo, en caso de exigirse en los pliegos la adscripción de medios personales y materiales al contrato, a que se refiere el artículo 76,2. de la LCSP, habría de aportarse el compromiso de adscripción de dichos medios, que en este caso, serán los establecidos en la Cláusula 5 del PPT, en su apartado final de medios mínimos:

- Un oficial de 1ª electricista y un oficial de 2ª electricista, equipados con los medios auxiliares necesarios.
- Para trabajos en altura la empresa deberá disponer de un Camión con plataforma/cesta elevadora autopropulsada 20t o similar para actuar hasta una altura mínima de 12 metros (en propiedad o alquilado).

8.- Resguardo de la garantía definitiva por importe del 5% del precio ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y ss de la LCSP. (Importe de la garantía: 925,00 €)

9.- Documentación acreditativa del cumplimiento o programas relativos a las condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoséptima, en su apartado primero, del Pliego:

- Un programa dirigido a promover el reciclado y gestión de residuos, especialmente, de los residuos eléctricos y electrónicos (reactancias, condensadores, lámparas, etc.) de manera que los residuos generados sean correctamente tratados con el compromiso de entregar mensualmente al Ayuntamiento, los partes o documento justificativo correspondiente a la gestión de residuos.
- Un compromiso de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Así mismo, antes de la formalización del contrato y del inicio de la prestación, la empresa deberá presentar la documentación contenida en los párrafos finales de la referida cláusula decimotercera del Pliego.

Seguidamente, se procede a la publicación en la Plataforma de toda la información de las ofertas presentadas, valoraciones, propuesta de adjudicación y comprobación de incursión en presunción de anormalidad para información de los licitadores.

La presente acta, una vez firmada por los asistentes se publicará en la PLACSP en el apartado de otros documentos publicados para información de los interesados.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la secretaria, redacto la presente acta que firman los asistentes en prueba de conformidad

